

# JUBILAR DE LA ESPERANZA

## PEREGRINOS DE LA ESPERANZA

### EL AÑO JUBILAR

El 9 de mayo de 2024, el Papa Francisco emitió "SPES NON CONFUNDIT" (La esperanza no defrauda), BULA DE CONVOCACIÓN DEL JUBILEO ORDINARIO DEL AÑO 2025.

El Año Jubilar de la Esperanza comenzó el 24 de diciembre de 2024, con la apertura de la Puerta Santa en la Basílica de San Pedro en Roma, y continuará hasta la clausura del Año Jubilar el 6 de enero de 2026.

El Jubileo siempre ha sido un evento de gran significado espiritual, eclesial y social en la vida de la Iglesia. La esperanza es el mensaje central del próximo Jubileo que, según una antigua tradición, el Papa proclama cada veinticinco años.

A lo largo de la historia de la Iglesia, los Años Jubilares se han enriquecido con tres signos que testifican la misericordia de Dios, la redención de Cristo y fomentan la fe y la devoción del pueblo cristiano:

La peregrinación, la Puerta Santa, la indulgencia jubilar

### PEREGRINACIONES

Los fieles, Peregrinos de la Esperanza, podrán obtener la Indulgencia Jubilar concedida por el Santo Padre si emprenden una peregrinación piadosa a cualquier lugar sagrado del Jubileo:

- participando en la Santa Misa u otro servicio litúrgico, como la oración de la mañana o de la tarde, o actos de piedad como el Vía Crucis, el rezo del Rosario o las visitas al Santísimo Sacramento; participation in Holy Mass or another liturgical service;
- y allí, durante un período de tiempo adecuado, participan en la adoración eucarística y la meditación, concluyendo con el Padrenuestro, la Profesión de Fe de la Misa y una oración a la Santísima Virgen María.

En el transcurso del Año Jubilar, los fieles están invitados a hacer peregrinaciones piadosas a una o más iglesias locales que han sido designadas por el arzobispo Mitchell T. Rozanski como lugares sagrados locales del Jubileo.

Los fieles que por motivos graves no pueden participar en las diversas celebraciones solemnes, peregrinaciones y visitas piadosas, pueden obtener la indulgencia jubilar si, unidos espiritualmente a los fieles participantes, rezan el Padrenuestro, la Procesión de la Fe y otras oraciones conformes a los objetivos del Año Santo, en sus casas o dondequiera que se encuentren confinados, ofreciendo sus sufrimientos o las dificultades de su vida.

### LUGARES DE PEREGRINACIÓN LOCALES DESIGNADOS:

THE CATHEDRAL BASILICA OF ST. LOUIS | ST. LOUIS  
BASILICA OF SAINT LOUIS, KING OF FRANCE | ST. LOUIS  
HOLY SPIRIT ADORATION SISTERS | ST. LOUIS  
THE CARMEL OF SAINT JOSEPH | ST. LOUIS  
SAINT MARY'S OF THE BARRENS - NATIONAL SHRINE OF  
OUR LADY OF THE MIRACULOUS MEDAL | PERRYVILLE  
MONASTERY OF SAINT CLARE | ST. LOUIS  
PASSIONIST NUNS OF ST. LOUIS | ELLISVILLE  
IMMACULATE HEART OF MARY | NEW MELLE  
IMMACULATE CONCEPTION | UNION

## OBRAS DE MISERICORDIA Y PENITENCIA

De modo especial, “durante el año santo, estamos llamados a ser signos concretos de esperanza para aquellos hermanos nuestros que atraviesan dificultades de cualquier tipo”. Los fieles podrán obtener la indulgencia jubilar si, con espíritu devoto, participan en algunas obras de misericordia y penitencia:

- si los fieles visitan, durante un tiempo adecuado, a sus hermanos y hermanas necesitados o en dificultad (enfermos, prisioneros, ancianos solos, discapacitados...), en cierto sentido haciendo una peregrinación hacia Cristo presente en ellos según las condiciones habituales;
- a través de iniciativas que pongan en práctica, de manera concreta y generosa, el espíritu de penitencia, se puede redescubrir la naturaleza penitencial del viernes.

A pesar de la regla de que sólo se puede obtener una indulgencia plenaria por día, los fieles que han realizado un acto de caridad en favor de las almas del purgatorio, si reciben la sagrada comunión por segunda vez ese día, pueden obtener la indulgencia plenaria dos veces en el mismo día, aplicable sólo a los difuntos (esto debe tener lugar dentro de una celebración eucarística).

Para una lista completa de las condiciones para recibir la indulgencia jubilar, visite [archstl.org/2025jubileeyear](http://archstl.org/2025jubileeyear)

## ¿QUÉ ES UNA INDULGENCIA?

Del catecismo de la Iglesia católica: "la indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal debida por los pecados cuya culpa ya ha sido perdonada, que el fiel cristiano debidamente dispuesto obtiene bajo ciertas condiciones prescritas por la acción de la Iglesia que, como ministro de la redención, dispensa y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos. La indulgencia es parcial o plenaria, según que elimine una parte o la totalidad de la pena temporal debida por el pecado. Los fieles pueden ganar indulgencias para sí mismos o aplicarlas a los difuntos". (CCC #1471)

La indulgencia jubilar es una indulgencia plenaria. Las condiciones habituales de la Iglesia para obtener una indulgencia se aplican en relación con la indulgencia jubilar.

## ¿CUÁLES SON LAS “CONDICIONES HABITUALES” PARA RECIBIR UNA INDULGENCIA?

Además de los actos de caridad, penitencia y peregrinación propios de la Indulgencia Jubilar, la Iglesia prescribe las condiciones “habituales”:

- estar en estado de gracia y tener la disposición interior de completo desapego del pecado
- Confesión sacramental
- Recepción de la Sagrada Comunión
- Oración por las intenciones del Papa

